

20 SEP 2017



## CONVENIO DE COOPERACION MUTUA

ENTRE EL PROYECTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO "SOLIDARIDAD 2.0" QUE SE DESARROLLA EN LA FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA ASOCIACIÓN "SOLES".

-----En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Carlos Humberto Savio, DNI N° 14.850.344, con domicilio en la calle Maximio Victoria 55 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca y, ASOCIACIÓN "SOLES" representada en este acto por la Sra. Presidenta de la Asociación Stella Maris Mandatori, DNI 16758980 con domicilio en Barrio 120 Norte, La Aguada Casa 8 y 9 también de dicha ciudad acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA, tendiente a instrumentar un sistema de integración de actividades entre LA FACULTAD y LA ASOCIACIÓN "SOLES" que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** El presente convenio tiene por finalidad establecer la coordinación y promoción de acciones conjuntas que permitan optimizar la vinculación, utilización y el acceso a los servicios tecnológicos, académicos y de investigación, así como de capacitación; todo ello motivado por la necesidad de dar masiva difusión - a través de una campaña bien organizada y con la utilización de herramientas TIC, de una página web y de las redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter), incluyendo también la radio y el canal de televisión universitario - de las acciones llevadas a cabo por la asociación para que estas se repliquen en la sociedad promoviendo la concientización sobre la importancia de donar. Asimismo, se pretende capacitar al personal de SOLES en el manejo de diferentes herramientas TIC y redes sociales para que la campaña se sostenga en el tiempo y se convierta en un fenómeno sociocultural que le otorgue profundidad y dimensión a la causa. Todas estas acciones también apuntarán a contribuir a la formación de alumnos, profesionales e investigadores en su capacitación para identificar y proponer soluciones en la problemática concerniente al desarrollo en la comunidad de la región NOA y regiones vecinas. También se apunta a promover y profundizar acciones tendientes a vincular a LA FACULTAD con el medio y plasmar en la formación de recursos humanos los objetivos actitudinales que se imprimen en los valores que implican el servicio a la comunidad.

**SEGUNDA:** LA FACULTAD y LA ASOCIACIÓN "SOLES" acuerdan mantener una mutua y permanente cooperación e intercambio científico y técnico en temas que le son comunes, tales como: estudio, asesoramiento, y tareas de desarrollo, en actividades de formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos en el área TIC. Como así también proporcionar los recursos de infraestructura, equipamiento, bibliotecas y demás material de docencia e investigación que dispongan tanto "LA FACULTAD" como



LA ASOCIACIÓN "SOLES". Dicha cooperación también puede realizarse o a través de medios informáticos, y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas Instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos.

**TERCERA: DIRECTOR DEL CONVENIO** "LA FACULTAD" designa como Director del presente convenio, a la Especialista Sofia Gabriela Gómez, D.N.I. 22.762.612, Directora del proyecto de voluntariado de mención "SOLIDARIDAD 2.0".

**CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO** Este Convenio entrará en vigencia a partir del 01 de Abril de 2018 y será válido hasta el 31 de Marzo de 2019. Este Convenio puede darse por finalizado, por cualquiera de las partes intervinientes, en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión.

**QUINTA: RETRIBUCION POR LAS TAREAS** No existe retribución por las tareas a realizar en el presente convenio

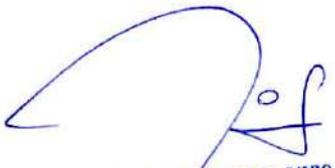
**SEXTA: INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.** Las partes convienen en poner a disposición de la actividad inherente al proyecto "SOLIDARIDAD 2.0" los recursos de infraestructura, equipamiento, bibliotecas, laboratorios y medios de movilidad sean accesibles físicamente o a través de medios informáticos, para facilitar el desarrollo del proyecto, responsabilidades y disponibilidad de tiempo.

**SEPTIMA: EXCLUSIVIDAD** El presente CONVENIO no implica exclusividad para ninguna de ambas partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contrataciones de servicios de terceros. "LA FACULTAD" y LA ASOCIACIÓN "SOLES" podrán convenir la participación de lo dispuesto en el presente CONVENIO, en la forma y con los alcances que se determinaran en cada caso.

**OCTAVA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA.** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

**NOVENA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de Septiembre del año 2017.

  
 STELLA MARIS MANDATORI  
 PRESIDENTA  
 ASOC. SOLES CATAMARCA

  
 Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO  
 DECANO  
 Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas  
 Universidad Nacional de Catamarca